LXV.

Cédula de Fernando V de Aragón haciendo constar que armó Caballero de espuelas doradas á Lesmes de Maçuelo por méritos de guerra.

«Yo el Rey.—Fago saber á todas qualesquier justicias y otros oficiales así de mi casa y corte é chancillerias como de qualesquier ciudades é villas é lugares de mis regnos é señorios é á los concejos, rregidores, caualleros, jurados, escuderos é oficiales y omes buenos dellos, que el sáuado que se contaron veynte é un dias del mes de otubre deste presente año, estando yo en campo con mis batallas é grande exército allende de la fortaleza de Leocata, que es en el reyno de Francia, en seguimiento de la hueste y exército del rrey de Francia, que auia tenido sitiada la fortaleza de Salsas, acatados los muchos é buenos é leales servicios que Lesmes de Maçuelo, contino de mi casa é mi alcalde mayor de la ciudad de Burgos é thesorero de la casa de la moneda della, me a fecho e aze en la guerra y espero que me ará de aquí adelante, y lo que los rreyes é príncipes en semejantes tiempos acostumbran azer para que sus súbditos é naturales se esfuerçen á bien seruir, como el dicho Lesmes de Maçuelo; y porque me fue fecha relacion el ser ome hijodalgo, por le azer bien é merced, le hize y armé *cauallero despuelas doradas,* y en testimonio dello le mandé dar este mi albalá firmado de mi nombre é sellado con mi sello, por el qual vos mando á todos é á cada uno de vos que le ayais é tengais por cauallero despuelas doradas por mí armado; é guardeis é fagais guardar á él y á sus hijos é decendientes todas las onras, gracias é mercedes, franquezas é libertades, preheminencias, prorrogativas y esenciones é inmunidades y otras cosas que se han guardado é deuen guardar en mis reynos é señorios á los caualleros despuelas doradas por mí armados; é si el dicho Lesmes de Maçuelo quisiere desto mi carta é preuillejo, mando que le sea dada la más firme y estable que menester ouiere; y los unos ni

los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merced. Fecha en la villa de Perpiñan á quince dias del mes de nouiembre de mill y quinientos y tres años.—Yo el Rey. —Yo Fernando de Çafra, secretario del Rey nuestro señor lo fize escreuir por su mandado.—(Al pié): Cauallería despuelas doradas del thesorero Lesmes de Maçuelo» (1).

LXVI.

Título de Coronel dado por la reina Doña Juana á Cristóbal de Zamudio, y orden para que vaya á servir con dos mil infantes españoles al emperador Maximiliano.

«Doña Juana por la gracia de Dios, reyna de Castilla, de Leon, de Granada, de Toledo, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Jahen, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, é de las yslas de Canaria, é de las yslas yndias e tierra firme del mar oceano, princesa de Aragon é de las Dos Sicilias, de Iherusalen, Archiduquesa de Austria, Duquesa de Borgoña é de Brauante, Condesa de Flandes e del Tirol, señora de Vizcaya e de Molina, etc. A vos Christoual de Çamudio, mi alcayde de la fortaleza de la cibdad de Burgos, salud é gracia. Sepades que yo por el estrecho deudo y amor que es entre el Sereníssimo Emperador, mi señor padre y suegro, y mí, he acordado de le ayudar á cobrar las tierras que le tienen ocupadas, y para ello demás de la gente de cauallo que enbyo en su ayuda, mando yr allá los dos mill ynfantes españoles de vuestra capitania y de pan y agua (2) y Fernando Ortiz y Bartolomé de Sierra, y Contreras, y Albean, y Oliuera, y Niculás Valençiano, y Tolosa, y confiando de vuestra abilidad y fidelidad, he acordado de vos nombrar, como por la presento *vos nombro por coronel* dellos. Por ende yo vos mando que luego que la presente viéredes, junteys la dicha gente y os

(1) Copia de la original escrita en un pliego de papel en folio.
(2) Sic, separado, sin duda por Paniagua.

embarqueys con ella en el puerto de la cibdad de Málaga, y de allí con la guia de Nuestro Señor fagays vela lo más breuemente que pudiéredes y vays adonde y cómo vos tengo mandado, y useys y exerçays el dicho *cargo de coronelia* en todos los casos é cosas á él anexas é concernientes, y hayays y lleueys el salario y derechos y otras cosas á él anexas é pertenecientes. E mando á los dichos capitanes y gente que vos hayan é reçiban é tengan *por mi coronel*, é como á tal vos obedezcan, honren y acaten en todos los casos é cosas al dicho cargo anexas é concernientes. E que vos guarden é fagan guardar todas las honras, gracias é mercedes, franquezas é libertades, esenciones, preheminencias, prerrogatiuas é ynmunidades, é todas las otras cosas y cada una dellas que por razon de la dicha *coronelia* devedes aver é gozar é vos deven ser guardadas asy é segun que mejor é más cumplidamente tienen, usan, recuden é guardan é deben usar, recudir é guardar á los otros mis coroneles, todo bien y cumplidamente en guisa que vos non manque ende cosa alguna, é que en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner; para lo qual todo que dicho es é para cada una cosa é parte della é para lo dello anexo y conexo y dependente vos doy poder complido con todas sus yncidencias y dependencias, anexidades é conexidades; é non fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merced é de perdimiento de todos sus bienes para la mi Cámara é fisco á cada uno que lo contrario fiziere. Dada en la cibdad de Seuilla á dos dias del mes de Mayo, año del naçimiento de Nuestro Señor é Salvador Iesuchristo de mill y quinientos é onze años.—Yo el Rey.—Yo Miguel Perez Dalmaçan, secretario de la Reyna nuestra Señora la fize escreuir por mandado del Rey su padre.—(Al pié): La *patente de Coronel* para Çamudio».—(Al dorso el sello Real y las signaturas del Registro) (1).

(1) Copia del original escrito en una hoja grande de papel, del tamaño de un pliego en folio, abierto.

LXVII.

Nombramiento de Contino de la casa del emperador Carlos V á favor de Diego de Zamudio.

«Nos el Emperador semper augusto, rey de Alemania, Doña Juana su madre, y el mismo Rey su hijo, hazemos saber á vos los nuestros Contadores mayores que nuestra merced é voluntad es de tomar é recibir por *Contino de nuestra Casa* á Diego de Çamudio, hijo del coronel Christobal de Çamudio, é que aya é tenga de nos de quitacion en cada un año treinta y cinco mill mrs.; porque vos mandamos que lo pongades é asentedes así en los nuestros libros que vosotros teneis, é le libreis los dichos mrs. este presente año lo que oviere de haber por rata hasta en fin dél, é dende en adelante en cada un año, á los tiempos é segund é quando y cómo se libraren y pagaren á los otros Continos de nuestra casa los semejantes mrs. que de nos tienen, é asentad el treslado deste dicho nuestro alvalá en los dichos libros, é sobre-escripto é librado de vosotros tornad este original al dicho Diego de Çamudio, para que lo él tenga. E no fagades ende al. Fecho en Burgos á quinze dias del mes de Julio año del Señor de mill y quinientos é veinte y quatro años.—Yo el Rey.—Yo Francisco de los Couos, secretario de sus Cesarea y Catholicas Magestades la fize escreuir por su mandado—(Al pié:) Asyento de contino para Diego de Çamudio con xxxv mil de quitacion.—(Al dorso la nota del asiento y registro firmada por Pedro de los Couos.)» (1).

(1) Copia del original, escrito en medio pliego de papel en folio, apaisado. Diego de Zamudio fué hijo natural del famoso Cristóbal de Zamudio, que murió en Italia lleno de méritos y grandes servicios prestados á los Reyes Católicos, á Doña Juana su hija y á Carlos I su nieto, por cuyo motivo este último decretó su legitimación y le colmó de honores y mercedes. El favor que con el Emperador gozaba Diego de Zamudio se deduce, entre otros muchos datos, del perdón que le otorgó en Madrid en 1535 por haber matado en desafío, hallándose el Emperador en Monzón y él en Almunia, á Gutierre Sánchez de Quevedo en 1533, remitiéndole «toda nuestra justicia así civil como criminal.»

LXVIII.

Retrato de la reina Doña Juana.

El erudito académico D. Valentín Carderera, en su *Iconografía española*, escribe á propósito del retrato de la Reina, que va al frente de este *Estudio*, tomado del que formaba parte de su Colección y publicó en aquella obra:

«Contemporáneo es de la graciosa cuanto infortunada princesa el retrato que exhibimos y fiel expresion de su mental dolencia y del estado de su alma. La cabeza baja, los párpados tumidos y enrojecidos por el llanto, velando casi por completo las grandes pupilas de sus empañados ojos y la incierta y vaga mirada, pintan su espíritu agitado por los celos ó abatido por la pérdida del objeto amado... Doña Juana está ataviada con el traje de la lujosa Corte de Borgoña. Sobre la toca interior, que es anaranjada con adornos de menudas flores, trae una gran cofia de terciopelo negro, tan extraña como exótica en España, denominada *cubrichel*, de *couvre chef* ó *couvre chief*... Por lo común adornaba este cubrichel, entre las grandes señoras extraordinaria profusion de perlas y pedrería; pero el de D.ª Juana solo tiene recamados los bordes con graciosos arabescos de oro y seda de colores.

»Un pañizuelo negro bordado de oro cubre el pecho de la princesa, sobre el cual pende de un cordon, negro tambien, un gran rubí contornado de diamantes. El vestido color de carmin encendido con anchas y largas mangas, ó *mangas bobas*, aunque de menor longitud que las que se trajeron desde el siguiente reinado de Carlos V hasta la segunda mujer de Felipe II, está ribeteado de ricas pieles en toda su circunferencia y guarnecido de rosetas de oro esmaltadas de blanco y verde con una piedra preciosa y un grupo de tres perlas alternativamente en su centro. Debajo de esta ropa se descubre otra rojiza galoneada de oro en los bordes, y todo el traje está ceñido al talle por una cintura de oro, de la

cual pende una de sus extremidades que solian llegar hasta los pies.

»La curiosa tabla, tipo de la estampa, tiene todo el aspecto de verdadero retrato sacado del natural. La firmeza y esmero en la ejecucion, lo acabado de los detalles, el brillante esmalte de los colores y la trasparencia de las tintas, justifican la suposicion de que sea obra de alguno de aquellos pintores de Brujas, que nos dejaron tantas y tan preciosas joyas del arte en el siglo XV. Las dimensiones de la tabla (alto 0,34, ancho 0,22) son las adoptadas generalmente en aquella época para los retratos que conservaban las familias.»

En el *Catálogo y descripcion sumaria de retratos antiguos de personajes ilustres españoles y extranjeros* del mismo autor (Madrid, Tello, 1877) añade: «Se cree sea este retrato obra del maestro Michel, pintor de su alteza.»